



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 284-2017 - OSCE/PRE

Jesús María, 31 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 166-2017/DTN de la Dirección Técnico Normativa y el Informe N° 280-2017/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal f) del artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el OSCE tiene entre sus funciones, emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia;

Que, el literal e) del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones ROF del OSCE, dispone que la Dirección Técnico Normativa es competente para evaluar y proponer los proyectos de documentos estandarizados referidos a la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y documentos de orientación para su mejora, así como los proyectos de comunicados sobre asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 166-2017/DTN, la Dirección Técnico Normativa sustenta y propone la aprobación de la Guía Práctica N° 06: ¿Cómo se implementa la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras?, a efectos de brindar mayor orientación a los funcionarios y actores de la contratación pública acerca de la aplicación de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", explicando los procesos de 'Identificación de Riesgos', 'Análisis de riesgos', 'Planificar la respuesta a riesgos', y 'Asignar riesgos';

Que, la mencionada Guía Práctica describe de manera ilustrativa, con ejemplos y notas recordatorias, los procesos de la gestión de riesgos y su implementación en la planificación de ejecución de obras, contribuyendo a una gestión eficiente de las contrataciones públicas;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable para la aprobación de la Guía Práctica N° 06: ¿Cómo se implementa la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras?, propuesta por la Dirección Técnico Normativa del OSCE;



De conformidad con el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con el visado de la Dirección Técnico Normativa, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Guía Práctica N° 06: ¿Cómo se implementa la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras?, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y el Anexo que forma parte de la misma, en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



BLYTHE LUCY MURO CRUZADO
Presidenta Ejecutiva

